

Linderos: Norte, parcela 4; Sur, parcela 27; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba, y Oeste, parcelas 9, 11 y 12.
Superficie a expropiar: 0,0108 hectáreas.

Finca número 7

Propietario: Don Pedro Luna Ruiz.
Domicilio: Pizarra.
Polígono catastral: 15.
Parcela: 27.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Cereal, riego y frutales.
Linderos: Norte, parcela 26; Sur, parcela 28; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba y Oeste, parcela 9.
Superficie a expropiar: 0,0474 hectáreas.

Finca número 8

Propietario: Don Salvador González Muñoz.
Domicilio: General Franco, 48, Pizarra.
Polígono catastral: 15.
Parcela: 28.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Cereal y agrios riego.
Linderos: Norte, parcela 27; Sur, arroyo de Mijarra; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba, y Oeste, parcela 6.
Superficie a expropiar: 0,0277 hectáreas. Cereal riego.
Superficie a expropiar: 0,0188 hectáreas. Agrios riego.
Superficie con servidumbre de paso y acueducto: 0,0114 hectáreas. Cereal riego. 0,0072 hectáreas. Agrios riego.

Finca número 9

Propietario: Don Juan Mérida.
Domicilio: Plaza Generalísimo Franco, 4, Alora.
Polígono catastral: 13.
Parcela: 27.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Agrios riego.
Linderos: Norte, parcela 34; Sur, acequia; Este, parcela 26, y Oeste, arroyo de Mijarra.
Superficie a expropiar: 0,0120 hectáreas.

El interesado con el que se entenderá en lo sucesivo todos los trámites, es el que nominalmente ha sido reseñado en la finca relacionada como propietario de la misma, así como la persona definida en los artículos 3.º y 40 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por el interesado recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 16 de marzo de 1978.—El Ingeniero Director.—4.141-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9051

ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se revisan y actualizan las Ordenes ministeriales relativas a los siguientes Centros de B. U. P. no estatales: «Manolo Hugué», de Caldas de Montbuy (Barcelona); «Agrupación Cultural Orereta», de Rentería (Guipúzcoa); «Universidad Laboral Elas Tello», de Toledo; «El Regato», de Baracaldo (Vizcaya), y «San Antonio Abad», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Manolo Hugué».
Domicilio: Calle Buenos Aires, 14.
Titular: Ayuntamiento de Caldas de Montbuy.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación y capacidad asignadas a este Centro por la Orden ministerial de 9 de julio de 1975.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería.
Localidad: Rentería.
Denominación: «Agrupación Cultural Orereta».
Domicilio: Calle Juan de Olazábal, 123.
Titular: Agrupación Cultural Orereta.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 20 de febrero de 1976.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Universidad Laboral Blas Tello».
Domicilio: Prolongación avenida de Portugal, sin número.
Titular: Ministerio de Trabajo.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares. Se autoriza la ampliación del Centro, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975 que le asignaba inferior capacidad.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: «El Regato».
Domicilio: Carretera Retuerto al Regato.
Titular: Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1976 en la que se le asignaba distinta clasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Antonio Abad».
Domicilio: Ronda de San Pablo, 72.
Titular: Orden de las Escuelas Pías de Cataluña.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 12 unidades y capacidad para 490 puestos escolares. Se aprueba la fusión de los Centros «Escuelas Pías de San Antonio Abad», «Escuelas Pías de Cataluña» (antigua Sección filial número 1 del I. N. B. «Milá y Fontanals») y «San Pedro Claver (antigua sección filial número 1 del I. N. B. «Ausias March»)). Quedan sin efecto, por lo que se refiere a estos Centros, las Ordenes ministeriales de 27 de agosto, 3 de julio y 15 de octubre de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9052

ORDEN de 16 de febrero de 1978 por la que se modifican precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),
Resultando que al amparo de lo dispuesto en la disposición

transitoria de la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), varias Editoriales han solicitado modificación de los precios fijados con anterioridad por diversas Ordenes ministeriales.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los precios máximos de venta al público de los textos y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Luis Vives»

- «Técnicas Gráficas: Madera».—Francisco Carrillo y otros.—2.º F. P. 1.—230 pesetas.
- «Técnicas Gráficas: Construcción y obras».—Francisco Carrillo y otros.—2.º F. P. 1.—373 pesetas.
- «Física y Química».—Lorenzo Calzada.—1.º F. P. 2.—378 pesetas.
- «Matemáticas».—Ignacio Lazcano y otros.—1.º F. P. 2.—301 pesetas.

9053

ORDEN de 16 de febrero de 1978 por la que se modifican precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr. Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16);

Resultando que al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), varias Editoriales han solicitado modificación de los precios fijados con anterioridad por diversas Ordenes ministeriales.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los precios máximos de venta al público de los textos y material didáctico impreso que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Luis Vives»

- «Matemáticas».—Joaquín López Barriuso.—3.º.—298 pesetas.

9054

ORDEN de 20 de febrero de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional declarado Centro Piloto de Educación General Básica «Baudilio Arce», domiciliado en el polígono de Buenavista de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1660/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), por el que se crea y clasifica como Centro Piloto de Educación General Básica un Centro en Oviedo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional declarado Centro Piloto de Educación General Básica, mencionado a continuación, que quedará con la composición y bajo la dependencia del Instituto de Ciencias de la Educación que se especifica.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Centro Piloto de Educación General Básica «Baudilio Arce», para 640 puestos escolares, domiciliado en el polígono de Buenavista. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por

esta misma Orden. Este Colegio Nacional Piloto y de acuerdo con lo que determinan el artículo dos del Real Decreto 1660/1977, de 2 de junio, que lo crea, y el artículo tres del Real Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, queda adscrito al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9055

ORDEN de 23 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E. G. B. doña Lucía Torres Sánchez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lucía Torres Sánchez contra la resolución de este Departamento de fecha 30 de julio de 1978, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 30 de septiembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por doña Lucía Torres Sánchez contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la misma recurrente ante el ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, contra Resolución de la misma Dirección General de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, por la que se elevaron a definitivos los nombramientos de concurso de traslado en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, desestimatoria de la reclamación formulada por la interesada al ser excluida del turno de consorte; por ser los actos combatidos conformes con el ordenamiento jurídico, y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6460

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación, a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.